

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°047-2025-MDV-GAF

Ventanilla, 03 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorando N°615-2025/MDV-GPLP, Memorando N°616-2025/MDV-GPLP y Memorando N°617-2025/MDV-GPLP de fecha 02 de abril de 2025, emitidos por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; el Informe N°608-2025/MDV-GPLP-SGP, Informe N°607-2025/MDV-GPLP-SGP e Informe N°606-2025/MDV-GPLP-SGP, de fecha 02 de abril de 2025, emitidos por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N°986-2025/MDV-GAF-SGL de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Logística; el Memorando N°2264-2025/MDV-GAF de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°164-2025/MDV-GAJ de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución de Gerencia N°003-2025-MDV-GAF, de fecha 22 de enero de 2025, que aprueba, el Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; estableciéndose con estas normas; las disposiciones y lineamientos que deberán observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones del Estado, en sus servicios y Obras las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: *“La Ley de Contrataciones del Estado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”* Asimismo, el numeral 6.3 del citado artículo establece que, *“la Entidad pública en su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.”;*

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que: *“Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actas de las reuniones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.”*

Que, el numeral 25.2. del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que: Las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y **las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE;**

Que, el numeral 25.3. del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que: Las demás contrataciones a las que se refiere el numeral anterior se sujetan a los lineamientos y/o precisiones funcionales y técnicas para el uso del SEACE o a los documentos que el OSCE emita al respecto;

Que, la sección XIII de la Directiva N°003-2020-OSCE/CD, modificada con Resolución N°D000094-2024-OSCE/PRE, señala que: Las Entidades deben registrar en el SEACE la información de las contrataciones previstas en los literales f) y j) del artículo 4 y de los literales b), c), d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haberse realizado la contratación o suscrito el convenio, según corresponda. El registro de las contrataciones previstas en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral XIV de la Directiva;

Que, el numeral 6.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que fue modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, en adelante, la "Directiva" señala que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 6.2. de la Directiva señala que: El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva señala que toda modificación de PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario autorizado o haya delegado la aprobación del PAC; precisando, además, que en el caso que se modifique el PAC por cualquier procedimiento, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°003-2025-MDV-GAF, de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA correspondiente al ejercicio Fiscal 2025, la cual ha sido modificada mediante Resolución de Gerencia N°009-2025/MDV-GAF de fecha 13 de febrero de 2025 (Primera modificación); Resolución de Gerencia N°012-2025/MDV-GAF de fecha 25 de febrero de 2025 (Segunda modificación); Resolución de Gerencia N°013-2025/MDV-GAF de fecha 27 de febrero de 2025 (Tercera modificación); Resolución de Gerencia N°015-2025/MDV-GAF de fecha 03 de marzo de 2025 (Cuarta modificación); Resolución de Gerencia N°026-2025/MDV-GAF de fecha 27 de marzo de 2025 (Quinta modificación); Resolución de Gerencia N°034-2025/MDV-GAF de fecha 31 de marzo de 2025 (Sexta modificación);

Que, con Memorando N°615-2025/MDV-GPLP, fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, corre traslado el Informe N°608-2025/MDV-GPLP-SGP de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, quien a su vez informa que ha procedido con la certificación del Crédito Presupuestario para el servicio de ejecución del proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LA AGRUPACION DE FAMILIAS 7 DE JUNIO Y CONFRATERNIDAD, SECTOR I MZ. D LT. 1 DEL GRUPO RESIDENCIAL 1A - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N°2527729, otorgando el Certificado de Crédito Presupuestario N°001540-2025 por el importe de S/1,279,591.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)

Que, con Memorando N°616-2025/MDV-GPLP, fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, corre traslado el Informe N°607-2025/MDV-GPLP-SGP de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, quien a su vez informa que ha procedido con la certificación del Crédito Presupuestario para el servicio de ejecución del proyecto: REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI N°2602727, otorgando el Certificado de Crédito Presupuestario N°001541-2025 por el importe de S/2,950,978.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

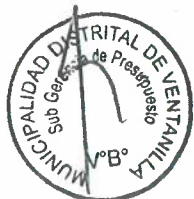
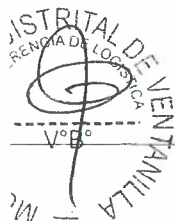
Que, con Memorando N°617-2025/MDV-GPLP, fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, corre traslado el Informe N°606-2025/MDV-GPLP-SGP de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, quien a su vez informa que ha procedido con la certificación del Crédito Presupuestario para el servicio de ejecución del saldo de la obra: "CREACION SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ. G LOTE 2 DEL A.H. 12 DE DICIEMBRE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N°2552378, otorgando el Certificado de Crédito Presupuestario N°001542-2025 por el importe de S/244,772.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)

Que, mediante Informe N°986-2025/MDV-GAF-SGL de fecha 02 de abril de 2025, la Subgerencia de Logística, concluye que resulta necesaria la INCLUSION al PAC, de TRES (03) Procedimientos de selección correspondientes:

- Contratación de la Ejecución de la Obra: REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CUI N°2602727.
- Contratación de la Ejecución de la Obra: CREACION DE SERVICIOS RECREATIVOS EN LA AGRUPACION DE FAMILIAS 7 DE JUNIO Y CONFRATERNIDAD, SECTOR I DEL GRUPO RESIDENCIAL 1A - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N°2527729
- Contratación de la Ejecución del SALDO DE OBRA: CREACION SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ. G LOTE 2 DEL A.H. 12 DE DICIEMBRE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N°2552378

Que, con Memorando N°2264-2025/MDV-GAF de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita opinión legal respecto a la inclusión de tres (03) procedimientos de selección derivado de la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, mediante Informe N°164-2025/MDV-GAJ de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica; emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación de la Sentencia Modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) para el presente año fiscal 2025;



Que, en virtud de lo antes expuesto y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la SEPTIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de INCLUIR 3 (TRES) procedimiento de selección;

De conformidad con el numeral 35.11 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2021-MDV, de fecha 21 de junio de 2021, modificado con la Ordenanza Municipal N°022-2021-MDV, de fecha 09 de diciembre de 2021, artículo 4 literal I) de la Resolución de Alcaldía N°0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de septiembre de 2023, que otorga al Gerente de Administración y Finanzas las facultades para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, Directiva N°003-2020-OSCE/CD, modificada con Resolución N°D000094-2024-OSCE/PRE Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE ; y contándose con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **SEPTIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución de Gerencia N°003-2025-MDV-GAF; a fin de **INCLUIR TRES (03)** procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones del año 2025, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, sujetos al régimen de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, conforme se detallan a continuación:

N°	TIPO	CONCEPTO	DESCRIPCION	FECHA DE CONVOCATORIA	MONTO S/	FTE. FTO.
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	REMEDIACION DE LOSA DEPORTIVA; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DE CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2602727	ABRIL 2025	290,278.00	5. RECURSOS DETERMINADOS
02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LA AGRUPACION DE FAMILIAS 7 DE JUNIO Y CONFRATERNIDAD SECTOR I MZ. D LT. 1 DEL GRUPO RESIDENCIAL 1A - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA DE CALLAO DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2527729	ABRIL 2025	1,279,994.00	5. RECURSOS DETERMINADOS
03	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	SALDO DE OBRA: CREACION SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ. G LOTE 2° DEL A.H. 12 DE DICIEMBRE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N°2552378	ABRIL 2025	244,772.00	5. RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el SEACE y en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la **SEPTIMA** modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y dependencias que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO
GERENTE

03 ABR. 2025

PAGINA EN BLANCO





PAGINA EN BLANCO